



ASAMBLEA — 38º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 24: Acrecentamiento de la eficiencia y eficacia de la OACI.

DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTOS DE LA OACI EN SUS IDIOMAS OFICIALES

(Nota presentada por los 22 (†) Estados miembros
de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil)

RESUMEN

Esta nota de estudio se enfoca a las dificultades que aún subsisten con relación a la disponibilidad en todos los idiomas oficiales, de documentos OACI vinculados con la seguridad operacional, así como con otras importantes áreas de trabajo de la organización.

Desde la presentación de una nota de estudio de Cuba en la HLSC 2010, la cual tuvo el consenso necesario para la toma de acciones, Cuba ha presentado otros documentos en diferentes eventos a nivel global y regional, argumentando las dificultades con la disponibilidad de documentos OACI en todos los idiomas oficiales y su negativo impacto en el trabajo, especialmente en los asuntos relacionados con la seguridad operacional. Teniendo en cuenta que este es un asunto no resuelto aún, el Estado cubano insiste en la necesidad de que se solucione y lo pone a la consideración de este 38º período de sesiones de la asamblea de la Organización.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- tomar nota de la información brindada en los párrafos del punto 2;
- apoyar la propuesta de modificación de las Resoluciones A37-15 y A37-25, según se propone en el Apéndice B de esta nota, a fin de continuar fortaleciendo la disponibilidad de documentos OACI en todos los idiomas oficiales;
- durante el análisis y aprobación del Presupuesto de la Organización para el próximo trienio, apoyar la asignación de los fondos necesarios para que la Secretaría disponga de recursos para la traducción oportuna de las especificaciones técnicas de apoyo a SARPS y PANS que elabore la OACI; y
- proponer otras medidas que se consideren necesarias.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con todos los Objetivos estratégicos y especialmente con el de Seguridad operacional.
<i>Repercusiones financieras:</i>	La Organización deberá disponer de los recursos financieros necesarios dentro de su presupuesto del Programa Regular.
<i>Referencias:</i>	<ul style="list-style-type: none">HLSC 2010-WP/49, 12/3/2010;C/CAR/DCA/11 – NE/16, 09/7/2010;A37-WP134, 23/9/2010;

* La versión en español fue proporcionada por los Estados miembros de la CLAC.

† Argentina, Aruba, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela (la República Bolivariana de).

	<ul style="list-style-type: none">• C/CAR/DCA/12 – NE/22, 06/7/2012;• HLSC 2010 (Doc 9935);• Resolución A36-13 de la 36ª Asamblea de la OACI;• Resolución A37-15 de la 37ª Asamblea de la OACI;• Resolución A37-25 de la 37ª Asamblea de la OACI;• <i>Convenio sobre Aviación Civil Internacional</i> (Doc. 7300);• <i>Reglamento de publicaciones de la OACI</i> (Doc. 7231);• ICAO Portal Loguin, Relación de Documentos.
--	--

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Los servicios de idiomas de la OACI se rigen por el Convenio de Chicago (Artículo 54) y varias resoluciones de la Asamblea en las que se insta a la provisión de niveles adecuados de servicios de idiomas para la difusión a escala mundial de la documentación de la OACI, el adecuado funcionamiento de la Organización y de sus órganos permanentes, el mantenimiento de la paridad y la calidad de los servicios en todos los idiomas de trabajo y el cumplimiento del principio de distribución simultánea en todos los idiomas de trabajo de la Organización. La OACI tiene como mandato y entre sus obligaciones la elaboración y producción de publicaciones, incluidos Anexos, manuales, circulares y otros textos de orientación, relacionados con la seguridad operacional, la seguridad de la aviación, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible del transporte aéreo.

1.2 La Resolución A37-25: *Política de la OACI sobre los servicios de idiomas*, de la 37ª Asamblea de la OACI, resolvió que:

La Asamblea:

- (1) Reafirma que el multilingüismo constituye uno de los principios fundamentales para que la OACI logre sus objetivos en calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas;
- (2) Reafirma sus anteriores resoluciones relativas a la consolidación de los idiomas de trabajo de la OACI;
- (3) Reconoce que los servicios de idiomas son parte integrante de todos los programas de la OACI;
- (4) Resuelve que la paridad y la calidad de los servicios proporcionados en todos los idiomas de trabajo de la OACI sean el objetivo continuo de la Organización;

1.3 Los idiomas oficiales de la OACI son el árabe, chino, español, francés, inglés y ruso, tal como está establecido en la mayoría de las organizaciones del sistema de Naciones Unidas.

1.4 En el Doc. 7231, *Reglamento de publicaciones de la OACI*, en su Artículo VII, *Idiomas*, se señala que con sujeción a otras decisiones que pueda tomar el Consejo y a la disponibilidad de recursos, las publicaciones de carácter universal, como manuales, circulares y el *Vocabulario de Aviación Civil Internacional*, deberán publicarse en todos los idiomas oficiales. Aun cuando el Resuelto No. 4 de la Resolución A37-25 señala como objetivo continuo de la Organización la paridad y la calidad de los servicios proporcionados en todos los idiomas de trabajo de la OACI, la realidad es diferente, pues desde hace varios años, muchos documentos se publican solamente en idioma inglés.

1.5 Los países cuyo idioma es diferente a cualquiera de los seis idiomas oficiales de la Organización, se ven obligados a optar por alguno de ellos para poder acceder a toda la información que se produce y a tomar medidas complementarias para garantizar una correcta interpretación de dichos documentos.

2. DESARROLLO

2.1 La homogeneidad en la elaboración de las normas nacionales con relación a los SARPS de la OACI es cada vez más necesaria. Los nuevos sistemas de navegación aérea basados en nuevas tecnologías, permiten ir acercándonos de manera paulatina a los lineamientos establecidos sobre la existencia de un cielo homogéneo. Lograr esto implica disponer en todos los idiomas, no solo de las normas y procedimientos recomendados, sino además, de una amplia gama de documentación que amplíe estos conceptos y oriente suficientemente la manera de implementarlos correctamente en dichos idiomas, sin que se produzcan interpretaciones erróneas que pudiesen afectar a la seguridad, regularidad y eficiencia de las operaciones aéreas. Una importante parte de la documentación que apoya la aplicación de los SARPS por los Estados, no está traducida a todos los idiomas oficiales de la OACI, lo cual pudiera provocar las consecuencias antes mencionadas. En el Apéndice A de esta nota de estudio, se muestra un pequeño ejemplo de documentación importante que no está disponible en todos los idiomas oficiales de la OACI.

2.2 En el numeral 9 de la Resolución A37-25, *Política de la OACI sobre los servicios de idiomas*, se pide al Consejo que examine la necesidad de enmendar el Reglamento de publicaciones de la OACI (Doc 7231/11) para disponer que las publicaciones de la OACI se distribuyan en todos los idiomas de trabajo de la OACI. Sin embargo, esto aún no se ha realizado. Por el contrario, en el Consejo se han desarrollado serios debates relacionados con la reducción de capacidad de traducción (e interpretación) cuando la demanda para estos servicios aumenta. En este sentido, el Consejo, en su 198º período de sesiones, adoptó la decisión de C-DEC-198/7, que en su apartado 4(i), dice: “*exonerar del requisito de distribución simultánea de manuales y circulares a fin de publicar la versión en el idioma original primeramente y las versiones en los demás idiomas posteriormente, dentro de un plazo máximo de 60 días hábiles. Los Anexos y PANS y sus enmiendas seguirán publicándose simultáneamente en todos los idiomas*”. Aun cuando la medida parece racional a efectos de la optimización y uso más eficiente de los recursos disponibles para traducción, en situaciones de presupuestos insuficientes, si hasta el momento el principio de “distribución simultánea”, no se ha cumplido, cómo se pretende garantizar que el plazo de 60 días que ha aprobado el Consejo sí se observe.

2.3 Cuba ha estado insistiendo sobre este asunto a partir de la Conferencia de alto nivel sobre seguridad operacional celebrada en Montreal en el año 2010. También hemos enfocado este tema a través de notas de estudio, tanto presentadas en el 37º período de sesiones de la Asamblea de la OACI y en eventos regionales como las Reuniones 11ª, 12ª y 13ª de Directores de Aeronáutica Civil del Caribe Central, las cuales han tenido aceptación general. En la referida HLSC 2010, se adoptó la Recomendación 3/3, inciso e), punto 1, Disponibilidad de textos de orientación de la OACI en todos los idiomas oficiales de la OACI. De las 47 recomendaciones allí adoptadas, la referida 3/3 ha quedado sin una respuesta de solución, pues a pesar de que se han traducido muchos de los documentos mencionados en aquellos momentos, en el actual listado que aparece en ICAO NET con nuevos documentos, aún se mantiene un alto número de ellos sin traducir a los idiomas oficiales.

2.4 Acorde con las experiencias obtenidas en el presente trienio, se hace imprescindible continuar fortaleciendo la disponibilidad de documentos OACI en todos los idiomas oficiales por medio de modificación de las resoluciones de la Organización, tales como la A37-15 y A37-25. En este sentido, a través de esta nota, Cuba propone una enmienda a las citadas resoluciones, cuyo contenido preliminar aparece en el “Apéndice B” de esta nota de estudio.

3. CONCLUSIONES

3.1 La falta de suficiente documentación complementaria a los SARPS traducida a los idiomas oficiales de la OACI, puede dar lugar a interpretaciones erróneas por parte de los Estados cuyos idiomas no son el idioma original de publicación (básicamente el inglés) y, por lo tanto, las regulaciones nacionales y demás textos relacionados elaborados por dichos Estados, pudieran contener errores, con las consecuentes deficiencias de aplicación.

3.2 A pesar de las resoluciones adoptadas por la Asamblea y de lo estipulado en las normativas de la OACI, aún una gran cantidad de documentos importantes vinculados con la seguridad operacional aparecen en un solo idioma.

3. En consonancia con el principio del multilingüismo como uno de los principios fundamentales para que la OACI logre sus objetivos, reiteramos, que el presupuesto de la OACI debe tener en cuenta estas necesidades de traducción, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de la Asamblea, en consecuencia con su compromisos con los Estados y para que no se comprometa la seguridad operacional de la aviación.

APÉNDICE A

RELACIÓN DE ALGUNOS DOCUMENTOS DE LA OACI VINCULADOS CON PROCEDIMIENTOS Y ORIENTACIONES NO DISPONIBLES EN TODOS LOS IDIOMAS OFICIALES DE LA OACI

Doc. 7192	Training Manual
Doc. 8984	Manual of Civil Aviation Medicine
Doc. 9375	Dangerous Goods Training Manual
Doc. 9376	Preparation of an Operational Manual
Doc. 9379	Manual of Procedures for Establishment and Management of a State's Personnel Licensing System
Doc. 9426	Air Traffic Service Manual (En/Fr)
Doc. 9654	Manual on Prevention of Problematic Use of Substances in the Aviation Workplace
Doc. 9766	Handbook on the International Airways Volcano Watch (IAVW) - Operational Procedures
Doc. 9849	Global Navigation Satellite System (GNSS) Manual, Second edition
Doc. 9880	Manual on Detailed Technical Specifications for the Aeronautical Telecommunication Network (ATN) using ISO/OSI Standards and Protocols
Doc. 9694	Manual of Air Traffic Services Data Link Applications
Doc. 9776	Manual on VHF Digital Link (VDL) Mode 2
Doc. 9887	Report of the Independent Experts on the LTTG NOx Review and Medium and Long Term Technology Goals for NOx
Doc. 9888	Noise Abatement Procedures: Review of Research, Development and Implementation Projects - Discussion of Survey Results
Doc. 9896	Manual on the Aeronautical Telecommunication Network (ATN) using Internet Protocol Suite (IPS) Standards and Protocols
Doc. 9943	Report to CAEP by the CAEP Noise Technology Independent Expert Panel. Aircraft Noise Technology Review and Medium and Long Term Noise Reduction Goals. Report
Doc. 9953	Report of the Independent Experts to CAEP/8 on the Second NOx Review and the Establishment of Medium and Long Term Technology Goals for NOx
Doc. 9992	Manual on the Use of Performance-Based Navigation (PBN) in Airspace Design
Doc. 9993	Continuous Climb Operations (CCO) Manual
Doc. 9995	Manual of Evidence-based Training
Doc. 9997	Performance-Based Navigation (PBN) Operational Approval Manual

APÉNDICE B

PROPUESTA PRELIMINAR DE MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES A37-15 Y A37-25.

Resolución A37-15, Declaración consolidada de criterios permanentes y prácticas correspondientes de la OACI relacionados específicamente con la navegación aérea

Apéndice A, Formulación de normas y métodos recomendados (SARPS) y de procedimientos para los servicios de navegación aérea (PANS)

3. Los textos de los SARPS y PANS se redactarán en estilo claro, sencillo y conciso. Los SARPS consistirán en disposiciones de carácter general (...). Las especificaciones técnicas de apoyo que prepare la OACI **se traducirán oportunamente en todos los idiomas oficiales** y se incluirán, en la medida de lo posible, en documentos separados.

Apéndice E, Manuales y circulares técnicos de la OACI

La Asamblea resuelve que se de prioridad a la actualización permanente del contenido de los actuales manuales técnicos de la OACI y a la preparación de los nuevos textos de orientación que los adelantos técnicos justifiquen, **traduciendo oportunamente en todos los idiomas de trabajo de la OACI aquellos documentos vinculados a la seguridad operacional**, para garantizar que los Estados contratantes obtengan el máximo provecho de la aplicación de normas, métodos recomendados y procedimientos para los servicios de navegación aérea (...).

Resolución A37-25, Política de la OACI sobre los servicios de idiomas

8. Pide al Secretario General de la OACI que se adhiera a las mejores prácticas de las Naciones Unidas en materia de servicios de idiomas, incluida la contratación de personal temporero durante los períodos de mayor volumen de trabajo, así como el nivel de contratación externa de la traducción y la interpretación, **priorizando aquellos documentos vinculados a la seguridad operacional;**

9. Pide al Consejo que examine la necesidad de enmendar el Reglamento de publicaciones de la OACI (Doc 7231/11) para disponer que las publicaciones de la OACI se distribuyan **oportunamente** en todos los idiomas de trabajo de la OACI, **priorizando las especificaciones técnicas de apoyo a los SARPS y PANS que prepare la OACI;**
